Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035 -2018-MPM-CH-A

Chulucanas, 26 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N° 1536-2018, de fecha 13.02.2018 presentado por la **SRA MARÍA DORILA NILUPÚ CHÁVEZ**, el Proveído de fecha 13.02.2018 emitido por el despacho de Alcaldía, el Proveído de fecha 19.02.2018 emitidos por la Gerencia Municipal el Informe N° 00067-2018-SGP/MPM-CH, de fecha 19 de febrero de 2018, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Proveído de fecha 19.02.2018 emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, la **SRA MARÍA DORILA NILUPÚ CHÁVEZ**, solicita apoyo económico para solventar gastos de de tratamiento médico para su hija **FIDENCIA ENCAJIMA NILUPÚ**.

Que, mediante Informe N° 00075-2018-SGP/MPM-CH, de fecha 19 de febrero de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; indica que del análisis realizado al Presupuesto Institucional del año fiscal 2018, este Provincial cuenta con el crédito presupuestal para brindar el apoyo solicitado por el monto de **S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles)**, de acuerdo a la Secuencia Funcional **45: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, precisándose que la misma ha modificada por las Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2018 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al Proveído de fecha 19.02.2018, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **SRA MARÍA DORILA NILUPÚ CHÁVEZ** en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/. 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	**45** APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	**09** REGURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	**2.5 3.1 199** A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria **SRA MARÍA DORILA NILUPÚ CHÁVEZ**, deberá rendir cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo

ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V° B° GERENCIA MUNICIPAL CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V° B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACION CHULUCANAS